



EXP.11.557-2026

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA EXTENSION EL VIGIA. EL VIGIA, CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2.026).

215º y 167º

"CARTEL DE CITACIÓN"

SE HACE SABER:

A la ciudadana: IRIS DEL CARMEN MONSALVE BLANCO, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-15.432.162, domiciliada en Barrio Unión, antes conocido como Sector Zona Nueva, Casa S/N, de la población de Tucaní, Municipio Caracciolo Parra y Olmedo del Estado Bolivariano de Mérida; que este Tribunal por auto de esta misma fecha dictado en el Expediente N° 11.557-2026. "DEMANDANTE: LUZ NEIDA GALLO TAPIAS Y DELVIS JOSE ALBARRAN LOPEZ. DEMANDADO: IRIS DEL CARMEN MONSALVE BLANCO Y ROHEXIS CHOURIO. MOTIVO: REIVINDICACION. TRIBUNAL: 1ERA. INSTANCIA CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO DEL EDO. BOLIVARIANO DE MÉRIDA. FECHA DE ENTRADA: DÍA: 03 MES: MARZO AÑO: 2026."; acordó su citación por medio de CARTELES de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, haciéndole saber que debe comparecer por ante este Tribunal dentro de los quince (15) días calendarios consecutivos siguientes a la consignación en autos de la publicación del presente cartel, el cual deberá publicarse en dos diarios de amplia circulación regional, con el intervalo de Ley, o sea, tres (3) días entre una y otra publicación. Asimismo, la secretaria titular, fijará cartel, en la morada, oficina ó negocio de la demandada, a los fines de que una vez que conste agregado en autos el cumplimiento de dicha formalidad, comparezca a darse por citada con la advertencia que si no comparecen en el lapso de Ley señalado anteriormente, se les nombrará Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación. Se le advierte que de no comparecer en el lapso de tiempo señalado anteriormente, se le nombrará Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación. Se le ordena a las partes que el cartel a librar en este procedimiento deberá ser publicado con tamaño de letra no inferior a siete puntos y en tipo de letra helvético, bajo apercibimiento de que si no lo fuera el tribunal no lo dará por legalmente publicado.

SECRETARIA TITULAR,

ABG. GREGORIA JOSEFINA NAVAS GUILLEN



JUEZ PROVISORIO,

ABG. LILIANA RUIZ TORRES